



ALCALDIA DE PEREIRA

JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE APOYO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

ESTUDIO PREVIO Y JUSTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DE CULTURA del Municipio de Pereira, realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

En atención a que, son fines esenciales del estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*; además de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural entre otros. Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana consagrado en el artículo 7 de la Constitución Nacional, que así mismo le asiste el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional y que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que por su parte, el artículo 71 de la Constitución nacional reza: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Finalmente, que de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo **“Pereira Capital del Eje”**, se tiene como visión de desarrollo que en el año 2026, Pereira será referente regional por la calidad de su oferta cultural, enmarcada en la apropiación de valores y empoderamiento de la pereiranidad, por el profesionalismo en el trabajo de sus organizaciones culturales y el cuidado del patrimonio material e inmaterial como resultado de procesos efectivos de comunicación, formación, producción, participación, inclusión y democratización de los bienes y servicios culturales(...) y que se plantea como meta *“Incrementar el número de proyectos cofinanciados en el fondo de estímulos”*.

La administración realizó la Convocatoria de Concertación para el año 2018, con el fin de que las organizaciones pereiranas presentaran los respectivos proyectos y que, previa evaluación de los mismos sometidos a su consideración, el Comité Evaluador designado por la universidad Tecnológica de Concertación, se seleccionaran los proyectos culturales que se adecuaron a los lineamientos de la convocatoria tal y como consta en el acta respectiva.

Así las cosas, se presentaron cincuenta y ocho (58) proyectos de diferentes áreas culturales, y posterior a la verificación de cumplimiento de los requisitos, se determinó que solamente cuarenta y cinco (45) hicieron parte de la lista de elegibles, de los cuales fueron premiados treinta y cuatro (34) proyectos, que superaron la puntuación de sesenta y cinco puntos.



JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE APOYO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

Estos Proyectos culturales fueron remitidos a la evaluación de la Universidad Tecnológica de Pereira, para que se sometieran al criterio de un equipo interdisciplinario externo a la entidad que realizó la convocatoria, calificado, suficiente e idóneo, encargado de seleccionar los proyectos ganadores, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE
A. 1.Trayectoria histórica de la actividad: Años de realización de la actividad, número de ediciones, innovación (qué tiene de novedoso o renovado frente a otras ediciones, si es del caso) en cualquiera de los siguientes aspectos: Contenido, estrategia de promoción, difusión y circulación, mecanismos de uso de nuevas tecnologías, propuesta en espacios nuevos o no convencionales, formación de públicos (conocer a qué público se dirige la actividad, investigar sobre este público), una breve descripción de las personas que acceden, asisten o se benefician con el proyecto.	10 Puntos
B. Evaluación conceptual del proyecto: Justificación, descripción, objetivos, avance y evolución del proyecto; contexto socioeconómico de la población beneficiada. Apoyos, patrocinios y cofinanciaciones. Articulación y complementariedad de los resultados esperados con los Planes municipales de desarrollo relacionados con el programa Cultura para la Creación y la Memoria. Metas, cronograma y presupuesto de la actividad específica.	50 Puntos
C. Gestión, apoyos, patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades que aporten recursos diferentes a los de la Secretaría de Cultura Municipal	Hasta 15 puntos
D. Impacto social y cultural de la propuesta	25 Puntos
TOTAL	100 Puntos

De esta manera, la lista de proyectos ganadores quedó conformada por aquellos que, después de evaluados, alcanzaron un puntaje igual o superior a sesenta y cinco puntos (65 puntos), cabe decir que en dicha evaluación los ítems B y C los cuales otorgan 75 puntos en total además de la justificación del proyecto evalúan la cofinanciación valorando así de forma técnica, administrativa y financiera la capacidad de cada uno de las entidades seleccionadas, no obstante la asignación de los recursos se hizo de forma proporcional al puntaje obtenido en la evaluación y teniendo en cuenta el tope presupuestal disponible para esta convocatoria a desarrollar en la vigencia 2018.

Conforme a todas las consideraciones anteriores y que es deber misional de la Secretaría de Cultura apoyar las iniciativas culturales permitiéndoles ser vinculadas al desarrollo local, articulando diferentes sectores, generando capacidad y fortaleciendo el Sistema Nacional de Cultura, aportando con ello a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad de nuestro territorio, se hace necesario realizar contratos de apoyo que posibiliten la realización de las actividades cada uno de los treinta y cuatro (34) ganadores de la convocatoria de programas de concertación, para la presente vigencia.

Corresponde directamente con la meta del plan de desarrollo:



ALCALDIA DE PEREIRA

JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE APOYO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019	
	DESCRIPCION
LINEA ESTRATÉGICA	Pereira educada y educadora.
PROGRAMA	Cultura eje del desarrollo
SUBPROGRAMA	Protección del patrimonio cultural material e inmaterial.
PROYECTO	Mejoramiento del desarrollo sociocultural en el municipio de Pereira
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	Rediseñar, implementar y evaluar el programa municipal de Concertación y Estímulos a la creación, producción y circulación de proyectos y expresiones artísticas de la ciudad.
META PLAN DE DESARROLLO	Incrementar el número de proyectos cofinanciados en el fondo de estímulos y concertación

El proyecto busca únicamente promover programa(s) de interés público:

#	Programas:	SI
1	Derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta (indefensión)	☐
2	Derechos de minorías	☒
3	Derecho a la educación	☐
4	Derecho a paz	☒
5	Manifestaciones artísticas	☒
6	Manifestaciones culturales	☒
7	Manifestaciones deportivas	☐
8	Promoción de la diversidad étnica colombiana	☐

2. OBJETO

“PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDADANÍA PEREIRANA ESTIMULANDO LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL APOYO DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS CONCERTADOS PARA EL AÑO 2018.”

3. METAS

1. Fortalecer, posicionar y promover actividades y sectores culturales de la ciudad.
2. Resaltar la oferta cultural del municipio.



ALCALDIA DE PEREIRA

JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE APOYO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

3. Dar a conocer culturalmente aspectos culturales regionales, nacionales e internacionales a través de un espacio con el cual se pueda llevar a cabo la promoción de estos aspectos.
4. Posicionar al Municipio de Pereira a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural.
5. Dar continuidad a los procesos culturales en torno a la actividad a desarrollar.
6. Generar un espacio donde se muestre a la ciudadanía las diferentes expresiones artísticas y culturales.
7. Facilitar el acceso a la población de la ciudad a las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en la ciudad de forma gratuita, siendo ésta una manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades.

4. OBLIGACIONES

a. DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

A. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.

B. Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, la gratuidad en la participación de la comunidad (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio).

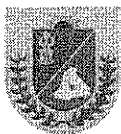
C. Incluir en la realización de la actividad de las actividades planteadas autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

D. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.

E. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.

F. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público.

G. los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Pereira dentro de los tres (3) días



ALCALDÍA DE PEREIRA

JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE APOYO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

hábiles siguientes a su realización y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II.

H. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.

I. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar.

J. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

K. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

L. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.

M. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.

N. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

O. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente.

P. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, según cronograma, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por la Secretaría de Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

prestación de un servicio). iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social (representante legal y empleados bajo su responsabilidad) y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos.

Q. Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, deben remitir al municipio dentro del término estipulado para la presentación del informe final, un informe detallado de acuerdo a las necesidades y exigencia que considere el municipio

b. DEL MUNICIPIO:

A. El Municipio aportará recursos en efectivo por un valor menor o igual al del presupuesto oficial en los términos y condiciones señaladas en el proceso

B. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

C. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

D. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

E. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.

F. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante **CONTRATO DE APOYO** con los ganadores de la convocatoria pública de concertación.

6. **FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

1	Artículo 355 de la Constitución Política
2	Ley 80 de 1993



ALCALDÍA DE PEREIRA

JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE APOYO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

3	Ley 489 de 1998
4	Decreto 092 de 2017
5	Guía Colombia compra eficiente para contratación con ESAL de reconocida idoneidad
6	Demás normas reglamentarias y modificatorias

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO
Hasta el 31 de diciembre de 2018

Nota: Cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones antes del término pactado, posibilita una terminación anterior a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Pereira).

8. VALOR ESTIMADO DE (L) (LOS) CONTRATO (S)

	NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO PROPUESTO	LÍNEA	PUNTAJE	APOYO SOLICITADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA	Valor aprobado	Porcentaje de Financiación
1	Fundación Amigos del Bolero	22 Festival internacional del bolero	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	90	29.500.000	28.454.715	96,5%
2	Vueltacanela	Conciertos didácticos	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	87	30.000.000	27.972.430	93,2%
3	Corporación Eje 16	Festival de cine del sur	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	85	30.000.000	27.329.387	91,1%
4	Asociación Cultural y Teatral El Paso	IX Encuentro de lecturas dramáticas	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	85	30.000.000	27.329.387	91,1%
5	Asociación Ro-k-da teatro	XI Festival iberoamericano de Títeres Pereira	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	85	30.000.000	27.329.387	91,1%
6	Corporación Cultural Marcapasos Público	X Muestra de teatro alternativo	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	85	28.320.000	25.798.941	91,1%
7	Corporación Cultural Luna de Locos	XII Festival Internacional de Poesía de Pereira	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	80	30.000.000	25.721.776	85,7%
8	Corporación Oshún	Palabras de Nuestra Tierra	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	76	17.200.000	14.009.794	81,5%



ALCALDÍA DE PEREIRA

JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE APOYO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

9	Corporación Casa Creativa	Al pie de la letra. Festival de Literatura de Pereira: FELIPE	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	73	30.000.000	23.471.120	78,2%
10	Orquesta de Cuerdas Pulsadas de Risaralda	Cuarta temporada de la orquesta de cuerdas pulsadas de Risaralda	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	71	29.980.000	22.812.857	76,1%
11	Fundación Cultural y Artística	La chiva artística y patrimonial	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	70	29.000.000	21.756.335	75,0%
12	Fundación Colombia Visible	Pereira Nació Mujer	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	70	10.600.000	7.952.316	75,0%
13	Corporación Khuyay	Festival de arte urbano	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	70	29.959.000	22.475.795	75,0%
14	ARTECOOP Cooperativa Cultural	Integración Regional a través del arte, para la convivencia y la paz	LÍNEA 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada	68	30.000.000	21.863.510	72,9%
15	Corporación La Cuadra Talleres Abiertos	La Cuadra Talleres Abiertos	LÍNEA 2: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales y desarrollo de actividades artísticas y culturales periódicas	87	30.000.000	27.972.431	93,2%
16	Centro Colombo Americano	Se mueve la paz	LÍNEA 2: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales y desarrollo de actividades artísticas y culturales periódicas	86	30.000.000	27.650.909	92,2%
17	Compañía Creativa Trazasueños	Leo el Bibliobus	LÍNEA 2: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales y desarrollo de actividades artísticas y culturales periódicas	83	30.000.000	26.686.342	89,0%
18	Corporación La Astilla en el Ojo	La astilla en el ojo: Novena temporada creativa	LÍNEA 2: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales y desarrollo de actividades artísticas y culturales periódicas	70	30.000.000	22.506.554	75,0%
19	Fundación Museo de Arte de Pereira	Recorriendo paisajes de la provincia a la urbe	LÍNEA 2: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales y desarrollo de actividades artísticas y culturales periódicas	70	30.000.000	22.506.554	75,0%



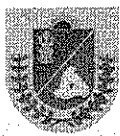
ALCALDÍA DE PEREIRA

JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE APOYO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

20	Fundación Cultura para el Desarrollo	CS Laboratorio editorial	LÍNEA 2: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales y desarrollo de actividades artísticas y culturales periódicas	68	30.000.000	21.863.510	72,9%
21	Corporación Regional Batuta Risaralda	La música y la paz	Línea 4: Programas de Formación artística y cultural	86	30.000.000	27.650.909	92,2%
22	Enfances 232	Cometa de colores 2018	Línea 4: Programas de Formación artística y cultural	85	29.585.750	26.952.014	91,1%
23	Corporación Escena Urbana	Respira y sonríe	Línea 4: Programas de Formación artística y cultural	77	30.000.000	24.757.209	82,5%
24	Fundación para la Cultura, la Ciencia y la Tecnología	Seminario de Literatura Infantil y Juvenil de Pereira LISPE	Línea 4: Programas de Formación artística y cultural	70	30.000.000	22.506.554	75,0%
25	Fundación Culturarte Latin Salsa	Baila, ríe y aprende	Línea 4: Programas de Formación artística y cultural	68	30.000.000	21.863.510	72,9%
26	Fundación Cultural y Deportiva COMCAFE	El arte gestionando conocimiento	Línea 4: Programas de Formación artística y cultural	68	30.000.000	21.863.510	72,9%
27	Asociación Cultural Tropa Teatro	V Temporada alta "Quijote, espejo del hombre" Gira Boyacá-Cundinamarca - valle del cauca	Línea 5: Circulación artística a escala nacional	76	30.000.000	24.435.687	81,5%
28	Corporación Koralía Producciones	Pereira también es Pacífico	Línea 5: Circulación artística a escala nacional	67	27.700.000	19.890.435	71,8%
29	Asociación de Mujeres Afrorisaraldenses Kayna	"La afrocolombianidad en su versión XII se vive en Pereira"	Línea 6: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos	84	30.000.000	27.007.865	90,0%
30	Fundación CINDES	Arco iris. Danza y música integrada, una muestra de inclusión para Pereira	Línea 7: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales con principios de inclusión.	75	29.450.000	23.672.072	80,4%
31	Fundación COLSALUD	El alma en el pentagrama rural	Línea 7: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales con principios de inclusión.	73	24.875.000	19.461.471	78,2%
32	Asociación Cristiana de Jóvenes --- YMCA Risaralda	Proyecto viva la escuela: Escuela social de Música	Línea 7: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales con principios de inclusión.	72	30.000.000	23.149.598	77,2%



ALCALDIA DE PEREIRA

JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE APOYO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

33	Instituto de Audiología Integral	El teatro incluyente una herramienta que posibilita el desarrollo de las capacidades humanas y sociales	Línea 7: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales con principios de inclusión.	70	28.000.000	21.006.117	75,0%
34	Fundación cultural CREAARTE	Tejiendo con títeres el telar familiar un camino para la paz	Línea 7: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales con principios de inclusión.	70	29.750.000	22.318.999	75,0%

9. RESPALDO PRESUPUESTAL:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
2523	305716	CULTURA PARA LA TRANSFORMACION CIUDADANA	272 SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$800.000.000

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Surge del valor preestablecido en la convocatoria como apoyo máximo, el valor solicitado por el ganador de la convocatoria y el resultado determinado por el puntaje obtenido para cada uno de acuerdo con ese valor solicitado.

11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS:

Deben pertenecer al régimen especial lo cual debe constar en el RUT

Estatuto Tributario	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad
Art. 359	Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
Art. 476 ítem 5	Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (...) 5.- El servicio de arrendamiento de inmuebles para vivienda, y el arrendamiento de <u>espacios para exposiciones y muestras artesanales nacionales incluidas los eventos artísticos y culturales.</u>
*Adicionalmente se realizarán los respectivos descuentos de las estampillas a los contratos que se suscriben con el municipio	

12. FORMA DE DESEMBOLSO:



ALCALDIA DE PEREIRA

JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE APOYO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

Un primer desembolso del 50% del valor total de los aportes del municipio, una vez aprobado el cronograma de actividades y un segundo del desembolso del 50 % restante una vez terminada la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción suscrito por el SUPERVISOR del convenio que designe la Secretaría de Cultura.

13. FACTORES QUE DETERMINARON LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ITEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITO
CAPACIDAD JURÍDICA	- Corresponde el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo - El término de duración es superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días
	Calidad del representante legal	Autorizado para contratar Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT (Actualizado)
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexados, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
		Personas políticamente expuestas
REPUTACION:	Evaluado el reconocimiento público manifiesto, a través de la evaluación en la convocatoria pública de concertación año 2018.	Obtuvo puntaje superior a 65 puntos.



ALCALDIA DE PEREIRA

JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE APOYO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

SECOP II:	ESAL Registrada en la plataforma SECOP II	Certificación de registro SECOP II
------------------	---	------------------------------------

Nota 1: Si la constitución de la ESAL es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus fundadores.

Nota 2: Cuando el proponente u oferente no ha celebrado contratos o convenios, la experiencia podrá acreditarse con la ficha técnica de atención a beneficiarios o documento que haga sus veces.

(Se acreditará con certificado de ejecuciones exitosas de contratos o convenios y listado de clientes o beneficiarios con contacto electrónico y telefónico con el que eventualmente se verificará la veracidad de la información).

14. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Teniendo en cuenta que los proyectos ganadores cumplieron con ciertos requisitos establecidos en el manual de la convocatoria y las propuestas fueron evaluadas por el Comité técnico de Concertación de la Universidad Tecnológica bajo el criterio de un equipo interdisciplinario externo a la entidad que realizó la convocatoria, calificado, suficiente e idóneo, encargado de seleccionar los proyectos ganadores

Quienes además de la justificación del proyecto, evaluaron la cofinanciación valorando así de forma técnica, administrativa y financiera la capacidad de cada uno de las entidades seleccionadas, no obstante la asignación de los recursos se hizo de forma proporcional al puntaje obtenido en la evaluación y teniendo en cuenta el tope presupuestal disponible en la vigencia 2018.

También, es preciso aclarar que se solicitarán garantías para el amparo de los posibles riesgos en la ejecución del contrato, y que se harán el pago de los aportes del municipio se hará en dos desembolsos así: Un primer desembolso del 50% del valor total de los aportes del municipio, una vez aprobado el cronograma de actividades y un segundo del desembolso del 50 % restante una vez terminada la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción suscrito por el SUPERVISOR del convenio que designe la Secretaría de Cultura.

Es por lo anterior que la Secretaria de Cultura justifica que los indicadores de Eficiencia Administrativa y de Gestión de Contribución del Sector Privado, serán mayor o igual a cero (0) para los contratos resultantes de este proceso de selección

15. ANALISIS DEL RIESGO

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		



ALCALDIA DE PEREIRA

JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE APOYO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

		Media- Alta Media - baja Baja	Media- Alta Media - baja Baja		
Riesgo Social	Incumplimiento de las actividades pactadas con la comunidad	BAJA	ALTA	COOPERANTE/ APOYADO (Entidad asociada)	Aunque la entidad verifica con anterioridad la capacidad financiera, técnica, administrativa y el supervisor del contrato realiza seguimiento a los recursos, existe una probabilidad baja que exista este riesgo, de igual manera se solicita constituir Garantía.
Riesgo Operacional	El no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por parte del contratista apoyado	BAJA	ALTA	COOPERANTE/ APOYADO (Entidad asociada)	Para realizar un pago al contratista apoyado este deberá aportar las Respectivas planillas de pago de parafiscales y las debidas certificaciones que así lo demuestren o certificación del revisor fiscal o contador que certifique que el proveedor se encuentra a paz y salvo con las obligaciones parafiscales Y Constitución de Garantía
Riesgo Financiero	Liquidez para la ejecución de las actividades programadas	BAJA	ALTA	COOPERANTE/ APOYADO (Entidad asociada)	Aunque la entidad verifica con anterioridad la capacidad financiera, técnica, administrativa y el supervisor del contrato realiza seguimiento a los recursos, existe una probabilidad baja que exista este riesgo, de igual manera se solicita constituir Garantía.

a. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.
Devolución del pago anticipado.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo Debe estar vigente hasta la terminación del contrato y seis meses más.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula pecuniaria penal	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

16. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

Deberes en relación con los derechos de autor:

- a) Autorizar al Municipio de Pereira o a quien este designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, si a ello hubiere lugar, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.
- b) El contratista apoyado garantizará al Municipio de Pereira que con el uso de las obras utilizadas en el marco de la actividad cultural no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Municipio de Pereira sea objeto de requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- c) Registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derechos de Autor, con el fin de proteger sus derechos, cuando aplique.
- d) Suscribir con el Municipio de Pereira los documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del apoyo otorgado.
- e) En caso de que **EL CONTRATISTA APOYADO** no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en los proyectos y productos objeto de esta modalidad, éste se obliga, bajo su cuenta y riesgo, a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados.

Con este propósito, **EL CONTRATISTA APOYADO** diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.

PARÁGRAFO: En ningún caso el Municipio de Pereira se hará responsable por los significados o por las interpretaciones que puedan sugerir las obras utilizadas en el marco de la actividad cultural.

13. VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

El Municipio de Pereira vigilará la ejecución del contrato mediante la designación de un Supervisor al contratista apoyado, quien realizará las labores de vigilancia, orientación y control.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato de apoyo se ejecutará en el Municipio de Pereira.

15. CONCLUSIÓN:



ALCALDÍA DE PEREIRA

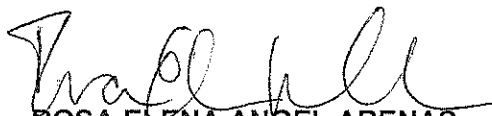
JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE APOYO

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 4 de 2017

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de **CULTURA**, por lo que se manifiesta al Representante legal del Municipio de Pereira, autorice el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación con Entidad Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reglamentado por el decreto 092 de 2017.

Se firma a los 17 días del mes de enero del año 2018.


ROSA ELENA ANGEL ARENAS
Secretaria de Cultura

Proyectó: Lina María Rosero / contratista

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Main body of handwritten text, consisting of several lines.

Handwritten text line, possibly a signature or date.

Handwritten text block, possibly a list or detailed notes.

Handwritten text block.

Handwritten text block.

Handwritten text block.

Handwritten text block.

Handwritten text block.

Handwritten text block at the bottom of the page.